

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que el Fopep arrimo respuesta a la medida cautelar.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva de Profesores y Empleados de Caldas Cooemprocaldas contra María Amparo Castrillón Holguín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2024-00042-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por el Fopep, por medio del cual informan la efectividad de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40e674f9bf40feb0a9e1f17c42e0a75e8e4b8fe86ed4c4ec2b96da3e3e1a9b0**

Documento generado en 27/02/2024 02:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>